ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1032/14.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA A.N.N.P. – 2º LLAMADO"; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L.

Asunción, 10 de junio de 2014

VISTO: El Memorándum de fecha 03 de junio de 2014, individualizado como Expediente Interno Nº 2698/2014, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa Nº 02/2014 "Recarga de Extintores para la A.N.N.P. – 2º Llamado",** eleva a consideración de la Presidencia de la ANNP, el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado en el proceso licitatorio referido; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Presidencia de la ANNP Nº 0773/14 de fecha 28 de abril de 2014, por la cual se autoriza el inicio del llamado, se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación Ad Referéndum del Directorio para la Contratación Directa Nº 02/2014 "Recarga de Extintores para la A.N.N.P. - 2º Llamado".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis, estudio y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, conforme lo establece el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", y los Arts. 57 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por las firmas oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, documentos legales, y de experiencia y capacidad técnica.

Que, la Asesoría Jurídica de la ANNP, a través del Dictamen Nº 327/14 de fecha 09 de junio de 2014, concluye en los siguientes términos: *"Por tanto en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que no existen impedimentos legales que obsten adjudicar a la firma Fire Masters S.R.L.-RUC Nº 80022912-6 la Contratación Directa Nº 02/14 "Recarga de Extintores para la ANNP-2º Llamado" – ID Nº 267.392 por el monto total de G. 19.908.100 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos ocho mil cien) IVA Incluido, por constituirse en la oferta más baja y que se adecua a los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en el PBC; debiendo procederse a la adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la ley supra citada, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la citada Ley".*

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2014, aprobado por Ley Nº 5142/2014, contempla las previsiones correspondientes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 20151/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
R E S U E L V E :

Art. 1º.- **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa Nº 02/2014 "Recarga de Extintores para la A.N.N.P. – 2º Llamado" – ID Nº 267392**, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 02/2014 "Recarga de Extintores para la A.N.N.P. – 2º Llamado",** a la firma **FIRE MASTERS S.R.L. RUC Nº 80022912-6,** por la suma total de **G. 19.908.100 (Guaraníes diez y nueve millones novecientos ocho mil cien), I.V.A. Incluido,** bajo la modalidad de adjudicación por Lote.

...///...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Art. 3º.- **Encomendar** a la Subgerencia de Contrataciones de la Institución, arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4º.- **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1-Programas de Administración; Programa 1 - Prestación de Servicios Portuarios; Código 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, del Presupuesto vigente en la Entidad.

Art. 5º.- **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - PRESIDENCIA

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

HADC/pevr/ebd